



**COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN**  
Avenida General San Martín N° 689-C.P:5158-Punilla  
Córdoba-Tel:03541-440222-440212  
E\_mail: contacto@comunadesiquiman.com.ar



Villa Parque Siquiman, 29 de Septiembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 210 /2021.-**

**VISTO:**

**Que**, existe la necesidad de Incrementar las partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año, a los fines de reforzarlas y poder hacer frente a las necesidades de funcionamiento de La Comuna;

**Que**, La Resolución General de Presupuesto vigente en La Comuna, en su Art. 9 prevé La Rectificación del Presupuesto vigente en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Contabilidad, Presupuesto y Administración de la Provincia de Córdoba., al solo efecto de corregir la desvalorización monetaria que se produzca y no se altere el resultado Financiero Global del Presupuesto. -

**Que**, El nuevo monto que surja de aplicar el factor de corrección se destinara a incrementar el Crédito Adicional de cada Partida Principal, en las Erogaciones y en los Recursos en cada rubro previsto la presente Resolución, importes iniciales / de origen en Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente. -

**Que**, El factor de corrección es el Índice de Precios al Consumidor de La Provincia de Córdoba que publica La Dirección Provincial de Estadísticas y Censos; que el mismo resultado con una variación interanual del(48,47%); lo que resultaría un coeficiente muy elevado para ser aplicado a incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente;

**Que**, A los fines de la actualización de Rubros de Ingresos y Partidas de Gastos resulte con valores más ajustados a la ejecución prevista hasta el cierre del Ejercicio; Se considera que sería conveniente aplicar un porcentaje estimado que represente aproximadamente un 40% del coeficiente total interanual; lo que arrojaría un importe estimado en el 21,00%. Que representa la variación del 1° Semestre

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** se hace necesaria la implementación de un acto administrativo que perfeccione este procedimiento; en este caso Lo que establece el Marco Legal de La Resolución General de Presupuesto; es una Resolución de Presidencia dictada por el Órgano Ejecutivo Comunal

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-Incrementétese**, El Presupuesto de Gastos y El Cálculo de Recursos vigentes de la Comuna Villa Parque Siquiman, en los Rubros de Los Ingresos y en Las Partidas Principales de Las Erogaciones; que se indican en el Anexo I; que se adjunta a La presente Resolución y que forma parte integrante de La misma.-

**ARTICULO 2°.-Dése** cuenta del presente al Tribunal de Cuentas y al Área De Tesorería de la Comuna.-

**ARTICULO 3°.- La presente Resolución** será refrendada por La Sta. Tesorera de La Comuna.-

**ARTICULO 4°.- Comuníquese**, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Cumplido Archívese.-



Arq. NESTOR EMILIO BELLO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN